

757

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 25 FEB 2022

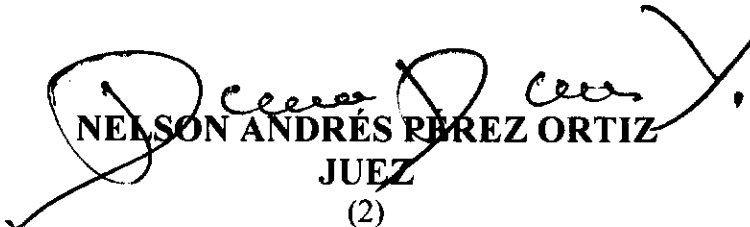
Proceso N° 2016-00211.

1. Previo a continuar el trámite correspondiente, se requiere a Café Salud EPS S.A. En Liquidación, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de no tener en cuenta su participación, informe al despacho en qué calidad se pretende hacer parte dentro del proceso.

Lo anterior en razón a que no obra como demandada ni como llamada en garantía.

2. Fenecido el término anterior se dispondrá continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 069 Fecha 28 FEB 2022

El Secretario(a), _____

